



Resolución Municipal N° 642/2011
á, 13 de diciembre de 2011

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General N° 1246/2011 de fecha 26 de julio de 2011 realizado por el Honorable Alcalde Municipal Ing. Percy Fernández Añez, recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 28 de julio de 2011, por lo que en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley N° 2028 de Municipalidades, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el Proceso referente al CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LA OFICIALIA MAYOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 56/2011 SERVICIO DE CAPACITACIÓN DE ARTES CULINARIAS: COMIDA NACIONAL DIRIGIDO A EMPRENDEDORES DEL RUBRO DE LOS DISTRITOS MUNICIPALES A SUSCRIBIRSE CON LA EMPRESA CAT-FAM S.R.L. REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA MARTHA ALICIA ARTEAGA CÉSPEDES.

CONSIDERANDO:

Que, El Ing. Percy Fernández Añez, H. Alcalde Municipal designa El Lic. Julio Ricardo Arana Zabala con C.I. N° 1591713 SCZ, como Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante **Resolución Administrativa N° 018/2011 de fecha 21 de Enero de 2011**, resolviendo en su artículo Primero.- Designar como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) Director de Contrataciones. Para las contrataciones inherentes de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas, de todas las unidades dependientes del Despacho del Alcalde, de la Secretaría de Gestión, de la Secretaría de Desconcentración municipal y de la secretaria de Recaudaciones y Gestión Catastral. Artículo Segundo.- Para todas las contrataciones en la modalidad Apoyo Nacional para la Producción y Empleo ANPE establecidas bajo la cuantía de Bs. 20.001,00 (Veinte Mil Uno00/100 Bolivianos) a Bs. 1.000.000,00 (Un Millón 00/100 Bolivianos) se debe aplicar lo establecido en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobadas por D.S. N° 0181, referidas a los modelos de Documento Base de Contratación.

Que, se tiene el proceso del Contrato de la Oficialia Mayor de Administración y Finanzas N° 56/2011 de fecha 15 de junio del 2011 referente a la contratación del "SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN ARTES CULINARIAS: COMIDA NACIONAL DIRIGIDO A EMPRENDEDORES DEL RUBRO DE LOS DISTRITOS MUNICIPALES", siendo la unidad solicitante el Departamento de Desarrollo Económico del G.M.A.S.C. Lic. Jesús Rocío Pinto Pinto.

Que, el Objeto de la Contratación consiste en Capacitar a 60 emprendedores de los Distritos Municipales en comida nacional para que adquieran habilidades en su preparación permitiéndoles la autogeneración de su fuente de empleo y de ingresos económicos posibilitando mejorar su calidad de vida y las de su familia, para aportar al desarrollo de su barrio y consiguientemente, al Distrito Municipal en el cual vive. Con tres Grupos de 20 personas durante 45 días de la siguiente manera:

HORAS TRABAJADAS:	3 horas diarias p/grupo * 15 días	3 horas diarias p/grupo * 15 días	3 horas diarias p/grupo * 15 días	45 días
--------------------------	--------------------------------------	--------------------------------------	--------------------------------------	----------------

Que, el Registro de Ejecución de Gastos N° 00201100079, Preventivo N° 00163 de 31/03/2011, Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades e Indígena Originario Campesino), Prog. 39, Act. 006, Obj. Gasto 26990 (Otros Gastos destinado al pago de servicios a terceros que tengan duración definida en actividades propias de la entidad), el cual certifica la existencia del total autorizado por un monto de Bs. 37.777,14.-- para la Solicitud y el inicio del Proceso de Contratación de los



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN ARTES CULINARIOS: COMIDA NACIONAL DIRIGIDO A EMPRENDEDORES DEL RUBRO DE LOS DISTINTOS DISTRITOS MUNICIPALES.

Que, la Abog. Lorena Dorado Pedraza, mediante C.I. DPTO. DE ADQUISICIONES N° 273/2011 de fecha 10/06/2011 informa al Lic. Julio Ricardo Arana Zabala, Responsable del Proceso de Contrataciones de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA ANPE) lo siguiente: Que en consecuencia y cumplimiento a los requisitos exigidos en del Decreto Supremo 0181 artículo 37 inciso e), se ha revisado la documentación presentada por la Empresa CAT-FAM representada legalmente por la señora Martha Alicia Arteaga Céspedes, la misma que cumple con las condiciones de legalidad y validez requeridas.

Que, La EMPRESA CAT-FAM S.R.L. representada legalmente por la Señora Martha Alicia Arteaga Céspedes, cumple con las condiciones Administrativos, legales y técnicas solicitados en Documento Base de Contratación y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnicas y económicas establecidas.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 17/2011 de fecha 25 de mayo del 2011, emitida por el Lic. Julio Ricardo Arana Zabala RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (RPA), en su parte Resolutiva señala:
Artículo 1.- Adjudicar la contratación para el "SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN ARTES CULINARIAS: COMIDA NACIONAL DIRIGIDO A EMPRENDEDORES DEL RUBRO DE LOS DISTRITOS MUNICIPALES" a la EMPRESA CAT-FAM S.R.L. representada legalmente por la señora Martha Alicia Arteaga Céspedes, por la suma de Bs. 37.777,14.- (Treinta y Siete Mil Setecientos Setenta y Siete 14/100 Bolivianos), por cumplir con los requisitos establecidos en el D.B.C. y ser su propuesta conveniente a los intereses del G.M.A.S.C. **Artículo 2°.-** El Plazo establecido para el presente servicio es de SETENTA días calendarios, computables a partir de la orden de proceder. **Artículo 3°.-** Se instruye al departamento de adquisiciones la elaboración del Contrato, para cuyo efecto el adjudicado presentará en el plazo de cinco días hábiles la documentación requerida en el DBC y Oficio de Notificación.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 181 del 28 de junio de 2009.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d) del Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en Ley de Municipalidades, Ley N° 1178, Decreto Supremo N° 0181 y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de diciembre del año 2011, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el CONTRATO DE LA OFICILIA MAYOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 56/2011 por el monto total de: Bs. 37.777,14.-- (Treinta y Siete Mil Setecientos Setenta y Siete 14/100 Bolivianos), para



la prestación del "SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN ARTES CULINARIAS: COMIDA NACIONAL DIRIGIDO A EMPRENDEDORES DEL RUBRO DE LOS DISTRITOS MUNICIPALES" a favor de la EMPRESA CAT-FAM S.R.L. representada legalmente por la señora Martha Alicia Arteaga Céspedes, servicio que será realizado en el plazo máximo de Setenta (70) días calendarios computables a partir de la Orden de proceder, siendo la forma de pago total una vez concluido el servicio de Capacitación y la entrega respectiva de los certificados correspondientes, además de existir la conformidad de la Unidad Solicitante. A suscribirse entre los señores Martha Alicia Arteaga Céspedes en representación legal de LA EMPRESA CAT-FAM S.R.L., el Ing. Percy Fernández Añez H. Alcalde Municipal y la Lic. Sonia Gaby Ortiz Paz, Oficial Mayor de Administración de Finanzas del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- El ejecutivo Municipal deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental.

Artículo Tercero.- El ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA